

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO QUE HAN DE REMITIR PERIÓDICAMENTE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS ANDALUZAS CON SECCIÓN DE CRÉDITO Y SE APRUEBAN LOS FORMULARIOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

El artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé que entre la documentación inicial que acompañe al proyecto de reglamento debe figurar una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

El presente proyecto de Orden responde al cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, conforme a la nueva redacción introducida por el Decreto 149/2021, de 27 de abril en el que se establece que las sociedades con sección de crédito deberán remitir semestralmente a la Consejería competente en materia de política financiera información de carácter económico y financiero de la sección de crédito, y para llevarlo a cabo la citada Consejería deberá facilitar y aprobar los modelos necesarios para su cumplimentación.

Con la aprobación de la presente Orden, por tanto, se pretende facilitar la remisión de la información de carácter económico y financiero de las sociedades cooperativas obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley 14/2011 de Cooperativas, mediante el establecimiento del cauce adecuado y homogéneo para todas las sociedades cooperativas afectadas.

Asimismo la disposición final tercera del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de política financiera para dictar cuantas disposiciones requiera el desarrollo y aplicación del régimen de inspección y control de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas.

En consecuencia, el presente proyecto de Orden no impone carga administrativa alguna a la ciudadanía ni a las empresas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA



FIRMADO POR	IGNACIO FRANCISCO CEPEDA CARRION	05/05/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			